REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL

Radicado No. 54-001-22-04-000-2022-00388-00.

Cúcuta, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el trámite de tutela instaurado por la señora **GLENDY KARIANA PALLARES CAICEDO** en contra del **FISCALIA 01 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL CÚCUTA** por presunta vulneración al derecho de petición en el marco al debido proceso ordenándose lo siguiente:

1º.- OFICIESE a la **FISCALIA 01 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL CÚCUTA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

E INFORMEN PORQUE MOTIVOS NO LE HAN ENVIADO COPIA DEL EXPEIDENTE DE LAS NOTICIAS CRIMINALES 540016001134202202063, 540016001134202202314 Y 540016109535202200942.

Además, corra traslado del presenta auto junto con el escrito de tutela a las **PARTES PROCESALES QUE ACTUARON O ACTUAN DENTRO DEL PROCESO**, para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, deberá remitir el informe correspondiente a este Despacho**.**

2º.- VINCULAR a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

3º.- Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela

4º.- Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. **A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.**

CÚMPLASE

EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA
Magistrado

12 de junio 2022, Bogota D.C.

JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: GLENDY KARIANA PALLARES CAICEDO
Accionada: FISCALIA 01 SECCIONAL
UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL CÚCUTA

GLENDY KARIANA PALLARES CAICEDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº1090481052 de Cúcuta y domiciliada en la ciudad de Bogotá, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1386 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mi derecho fundamental al derecho de petición y debido proceso, el cual ha sido amenazado, violado y/o vulnerado por **FISCALIA 01 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL CÚCUTA.** Para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO: FREDDY ENRIQUE PALLARES AMAYA, mi padre, era líder social y el día 16 de mayo del presente año interpuso denuncia penal por el delito de amenazas, por el cual se inició proceso bajo el radicado 540016109535202200942.

SEGUNDO: El 24 de marzo de este año asesinan a mi padre y actualmente hay dos radicados más 540016001134202202063 Y 540016001134202202314.

TERCERO: todos los anteriores procesos están en cabeza de la **FISCALIA 01 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL CÚCUTA.**

CUARTO: Como victima tengo derecho a la verdad a recibir información sobre todo el proceso y las actuaciones de la fiscalía, por lo anterior, el día 14 de junio de 2022 interpuse derecho de petición, para obtener copias del proceso adelantado por esta fiscalía.

QUINTO: hasta la fecha de hoy no he recibido respuesta, habiendo ya transcurrido los días de ley para dar respuesta a este tipo de solicitudes y ni el funcionario encargado de la investigación, ni de la **FISCALIA 01 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL CÚCUTA,** es asi como se vulnera mi derecho fundaméntela de petición.

SEXTO: Todo lo anterior hace mas gravoso mi proceso de duelo ya que me están obstaculizando la verdad, dentro del proceso penal las victimas tenemos derechos (art. 136 ley 906 de 2004) y por esta situación también se vulnera mi derecho al debido proceso, yo vivo en la ciudad de Bogotá y no puedo ir hasta las oficinas de la Fiscalía en Cúcuta, motivo por el cual, solicite por correo electrónico la entrega de esta información. Pero mi situación no es justificación para que mi solicitud sea ignorada como lo está siendo.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero Señor Juez, se están vulnerando en el caso concreto los Derechos Fundamentales de:

ARTICULO 23. **DE LA CONSTITUCION NACIONAL: "**Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

ARTICULO 29. El **debido proceso** se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

P E T I C I O N E S

Solicito Señor Juez, que en base a los hechos se concedan las siguientes peticiones:

PRIMERO: Tutelar mi derecho fundamental de petición y al debido proceso.

SEGUNDO: Ordenar a la **FISCALIA 01 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL CÚCUTA y**/o quien corresponda, que haga entrega de la información y copias de los procesos con radicados 540016109535202200942, 540016001134202202063 Y 540016001134202202314.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi solicitud en los artículos 86 de la Constitución Nacional, lo referente a la **ACCION DE TUTELA**, Decreto 2591 de 1.991, Decreto 306 de 1.992 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Sentencia T-374/20: "este tribunal ha manifestado que goza un espectro amplio, el cual responde a la concepción constitucional de los derechos de las víctimas y se apoya en las competencias dispuestas por el Legislador. Su derecho "a saber" se proyecta entonces en dos dimensiones: 1) a ser informado de los derechos que en el orden jurídico garantizan sus intereses y 2) acceder por su cuenta al contenido de la actuación, lo que incluye, consecuentemente, la posibilidad de acceso al expediente y obtener copias desde las primeras etapas del proceso penal. De acuerdo con esto, resulta jurídicamente válido que las víctimas puedan elevar solicitudes en el curso de la etapa de indagación asociadas al acceso del expediente y copias de los registros de las actuaciones y, en correspondencia, que a la Fiscalía le corresponda tomar una decisión, a través de las reglas jurídicas que rigen la acción penal."

Sentencia T-230/20: "El derecho de petición se puede canalizar a través de medios físicos o electrónicos de que disponga el sujeto público obligado, por regla general, de acuerdo con la preferencia del solicitante. Tales canales físicos o electrónicos pueden actuarse de forma verbal, escrita o por cualquier otra vía idónea que sirva para la comunicación o transferencia de datos".

“Cualquier tipo de medio tecnológico habilitado por la entidad y que funcione como un puente de comunicación entre las personas y las entidades, podrá ser utilizado para el ejercicio del derecho fundamental de petición. De ahí que, siempre deberá ser atendido por los funcionarios correspondientes para dar respuesta a las solicitudes, quejas, denuncias y reclamos que se canalicen por dicho medio.”

P R U E B A S

Solicito Señor Juez tener como pruebas las siguientes

1. Fotocopia derecho de petición enviado a la Fiscalía el día 14 de junio 2022
2. Pantallazo de correo electrónico enviado
3. Copia de mi registro civil de nacimiento
4. Copia de mi cedula de ciudadanía.

JURAMENTO

Manifiesto Señor Juez, bajo la gravedad de juramento, nunca haber impetrado Acción de Tutela sobre los mismos hechos.

N O T I F I C A C I O N E S

Recibiré notificación en el correo

Del Señor Juez,

GLENDY KARIANA PALLARES CAICEDO
C. C.1090481052. de Cúcuta
Celular: 3204562177

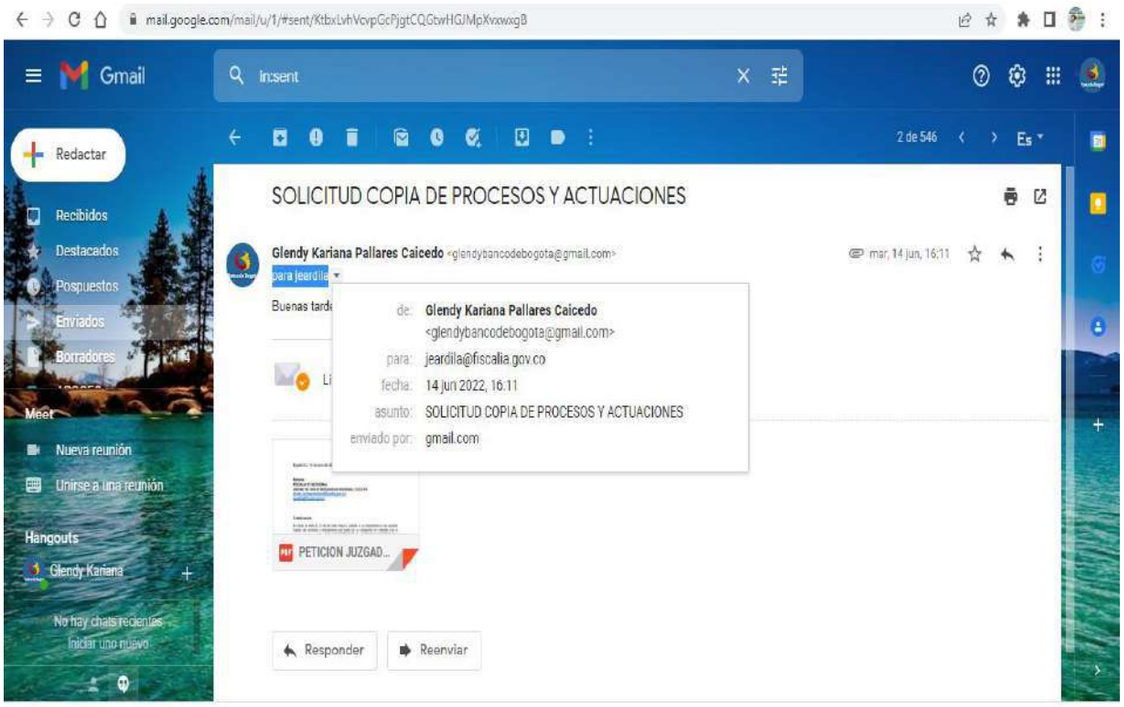
mail.google.com/mail/u/1/#sent/KtbxLvhVcvpGcPjgtCQGbvHGJMpXvxwxgB
Gmail
In:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
Glendy Kariana
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo
2 de 546
SOLICITUD COPIA DE PROCESOS Y ACTUACIONES
Glendy Kariana Pallares Caicedo <glendybancodebogota@gmail.com>
mar, 14 jun, 16:11
para jeardila
Buenas tarde
de: Glendy Kariana Pallares Caicedo <glendybancodebogota@gmail.com>
para: jeardila@fiscalia.gov.co
fecha: 14 jun 2022, 16:11
asunto: SOLICITUD COPIA DE PROCESOS Y ACTUACIONES
enviado por: gmail.com
PETICION JUZGAD...
Responder
Reenviar

Bogota D.C. 14 de junio del 2022

Señores
FISCALIA 01 SECCIONAL
UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL CÚCUTA
dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co
jeardila@fiscalia.govco

Cordial saludo,

En base al artículo 23 de la carta magna, solicito a su dependencia me expidan copias del proceso y actuaciones por parte de su despacho en relación con el proceso con radicado 540016109535202200942, 540016001134202202063 Y 540016001134202202314 donde mi padre el señor FREDDY ENRIQUE PALLARES AMAYA C.C. 88225071 denuncia amenazas en contra de su vida e integridad personal en fecha 16 de mayo del 2022.

Atentamente,

GLENDY PALLARES CAICEDO

C.C. 1090481052

Sus respuestas y notificaciones al CORREO: glendy-08@hotmail.com

REGISTRO DE NACIMIENTO

(1) Parte básica: 94 0 8 1 7 (2) Parte compl.

24267209

OFICINA REGISTRO CIVIL — (3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.): NOTARIA CUARTA — (4) Municipio y Departamento: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER — (5) Código: 9796

SECCION GENERICA

INSCRITO — (6) Primer apellido: PALLARES — (7) Segundo apellido: CAICEDO — (8) Nombres: GLENDY KARIANA

SEXO — (9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO — FECHA DE NACIMIENTO — (10) Día: 17 — (11) Mes: AGOSTO — (12) Año: 1994

LUGAR DE NACIMIENTO — (13) País: COLOMBIA — (14) Departamento: NORTE DE STDER — (15) Municipio: CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO — (16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL ERASMO MEOZ — (17) Hora: — (18) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO — (19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: ILEGIBLE — (20) No. licencia: 104

MADRE — (21) Apellidos (de soltera): CAICEDO OSMA — (22) Nombres: MARIA RAMONA — (23) Edad al momento del parto: 26 — (24) Identificación (clase y número): CC.60'533.784 DE CUCUTA — (25) Nacionalidad: COLOMBIANA — (26) Profesión u oficio: EMPLEADA

PADRE — (27) Apellidos: PALLARES AMAYA — (28) Nombres: FREDDY ENRIQUE — (29) Edad al momento del nacimiento: 26 — (30) Identificación (clase y número): CC.88'225.071 DE CUCUTA — (31) Nacionalidad: COLOMBIANA — (32) Profesión u oficio: ADMINISTRADOR

DENUNCIANTE — (33) Identificación (clase y número): CC.88'225.071 DE CUCUTA — (34) Firma (autógrafa): — (35) Dirección postal: AV.3 No.5-88 MIDIA — (36) Nombre: FREDDY ENRIQUE PALLARES

TESTIGO — (37) Identificación (clase y número): — (38) Firma (autógrafa): — (39) Domicilio (Municipio): — (40) Nombre:

TESTIGO — (41) Identificación (clase y número): — (42) Firma (autógrafa): — (43) Domicilio (Municipio): — (44) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro: Luis Alejandro Quintero Ortiz — Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) — (45) Día: 21 — (46) Mes: FEBRERO — (47) Año: 1996

(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0.VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)
LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
[ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE]
LEY 962 DE 2.005

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS 29 JUL 2013

Ruben Dari Galvis Garcia
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RUBEN DARI GALVIS GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1994

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-SEP-2012 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2500100-00413433-F-1090481052-20121127 0031767764A 1 39123419

COPIA DADA UNICAMENTE PARA
COPIAS PROCESOS Y ACTUACIONES
DE MI PADRE FALLECIDO-FISCALIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.481.052

PALLARES CAICEDO
APELLIDOS

GLENDY KARIANA
NOMBRES

COPIA DADA UNICAMENTE PARA
COPIAS PROCESOS Y ACTUACIONES
DE MI PADRE FALLECIDO-FISCALIA